Sativasur, 13 de agosto 2024

Señores:
GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S
NIT: 901501798-7
R/L: JUAN SEBASTIAN QUINTO MINA
Identificación C.C. 1.006.771.795 de Villavicencio
Dirección: Calle 2b N°28-39 Coralina
Teléfono: (+57) 322-828-9924
Correo electrónico: Globalplannergroupsas@gmail.com

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO No MC-MSS- 019 DE 2024 Proceso de Selección de Mínima Cuantía – Invitación Pública

Cordial saludo,

El Municipio de Sativasur se complace en comunicarle que, una vez realizada la verificación de los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes, se acepta la oferta presentada por usted dentro del proceso de selección citado en el asunto.

Conforme al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, el presente documento constituye junto con la oferta para todos los efectos legales el Contrato celebrado entre el Municipio y **GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S** NIT: 901501798-7 con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. La relación Contractual que surge con la aceptación de la oferta, se regirá por las condiciones establecidas en la Invitación pública, sus anexos, los estudios previos, y las normas que regulan la materia, cuyas condiciones generales se resumen así:

CONTRATO No.	MC-MSS- 019 DE 2024
FECHA:	13 de agosto de 2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SATIVASUR (BOYACÁ)
CONTRATISTA:	**GLOBAL PLANNER GROUP S.A.S** NIT: 901501798-7 R/L: JUAN SEBASTIAN QUINTO MINA Identificación C.C. 1.006.771.795 de Villavicencio
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LAS DESTREZAS CAMPESINAS, MINERAS Y JUEGOS COMUNALES, EN EL MUNICIPIO DE SATIVASUR, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
VALOR:	Valor en precios unitarios. DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIEN PESOS COLOMBIANOS ($19.414.100 MCTE)) M/CTE Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO IVA INCLUIDO	V. TOTAL IVA INCLUIDO
1	CAMISETA TIPO POLO, EN ALGODÓN Y POLIÉSTER MANGA CORTA, CIERRE CON BOTONES CON LOGOS SEGÚN MODELO, INCLUYE BORDADO EN PECHO Y ESPALDA SEGÚN MODELO, TODAS LAS UNIDADES DE UN SOLO COLOR	UND	35	$ 32.500	$ 1.137.500
2	CAMISETA CUELLO REDONDO PARA ADULTOS, EN ALGODÓN Y POLIÉSTER MANGA CORTA, SEGÚN CON LOGOS SEGÚN MODELO, INCLUYE ESTAMPADO DTF EN PECHO Y ESPALDA SEGÚN MODELO, SON 7 COLORES DIFERENTES SEGÚN VEREDA DEL MUNICIPIO A ASIGNAR.	UND	175	$ 21.500	$ 3.762.500
3	CAMISETA PARA NIÑOS CUELLO REDONDO, EN ALGODÓN Y POLIÉSTER MANGA CORTA, SEGÚN CON LOGOS SEGÚN MODELO, INCLUYE ESTAMPADO DTF EN PECHO Y ESPALDA SEGÚN MODELO, DIFERENTES COLORES SEGÚN VEREDA DEL MUNICIPIO A ASIGNAR.	UND	42	$ 20.000	$ 840.000
4	COMPLEMENTO NUTRICIONAL A TODOS LOS CAMPESINOS Y MINEROS DE LAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE SATIVASUR, QUE ASISTAN A LA ACTIVIDAD DE LAS DESTREZAS CAMPESINAS, MINERAS Y JUEGOS COMUNALES, EN LOS HORARIOS Y PUNTOS ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO, COMPUESTO DE UNA PROTEÍNA, UNA HARINA, UN ALMIDÓN Y UNA BEBIDA HIDRATANTE DE 350 ML, PREPARADO DE FORMA TRADICIONAL. EN ESTE COMPLEMENTO ESTÁN INCLUIDOS CARBOHIDRATOS, CALORÍAS, GRASAS NATURALES Y PROTEÍNAS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA JORNADA.	UND	450	$ 17.850	$ 8.032.500
5	HIDRATACIÓN A LOS PARTICIPANTES, AGUA POTABLE TRATADA Y ENVASADA EN BOLSA DE 360 ML	UND	400	$ 750	$ 300.000
6	BANDA DE MÚSICOS QUIENES AMENIZARAN DURANTE LAS DESTREZAS CAMPESINAS, MINERAS Y JUEGOS COMUNALES. TROMPETAS 2 SAXOFÓN ALTO 2 CLARINETE 1 TROMBÓN 1 TUBA 1 EUFÓNIO 1 BOMBO-PLATILLOS 1 REDOBLANTE 1	UND	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
7	INCENTIVO PARA LA POBLACIÓN PARTICIPANTE EN LAS DESTREZAS CAMPESINAS, MINERAS Y JUEGOS COMUNALES	UND	1	$ 1.120.000	$ 1.120.000
8	INSTALACIÓN DE BAÑOS PARA SU SERVICIO DURANTE LOS DOS DÍAS DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LAS DESTREZAS CAMPESINAS, MINERAS Y JUEGOS COMUNALES	UND	2	$ 350.000	$ 700.000

	<table><tr><td>9</td><td>SERVICIO DE ASEO DE LAS DIFERENTES VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LAS DESTREZAS CAMPESINAS, MINERAS Y JUEGOS COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE SATIVASUR (CUATRO PERSONAS)</td><td>UND</td><td>4</td><td>$ 87.900</td><td>$ 351.600</td></tr><tr><td>10</td><td>SERVICIO DE JUSGAMIENTO EVENTO DE DESTREZAS CAMPESINAS.</td><td>UND</td><td>1</td><td>$ 350.000</td><td>$ 350.000</td></tr><tr><td>11</td><td>SUMINISTRO DE ABONO ORGÁNICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CAMPESINAS</td><td>KG</td><td>400</td><td>800</td><td>$ 320.00</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL IVA INCLUIDO</td><td>$ 19.414.100</td></tr></table>
FORMA DE PAGO:	Para la forma de pago una vez se suscriba el Contrato respectivo, la Administración Municipal de Sativasur- Boyacá pagará la ejecución del objeto del contrato mediante único pago contra entrega de la entrega de los elementos y la realización e los diferentes eventos recibidos, previa entrega del informe y, constancia de cumplido a satisfacción de las actividades por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión.
PLAZO:	El plazo de ejecución será Ocho (8) días, comprendido entre la protocolización del contrato en Plataforma SECOP II, inclusive sin superar la vigencia 2024.
SUPERVISOR:	**CRISTINA GUZMAN CARVAJAL** Secretaria de Gobierno

CONSTANCIAS:

1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de

2007, decreto 1082 de 2015, la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.
3. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación.
4. Programar la entrega de acuerdo a los requerimientos del municipio de SATIVASUR.
5. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entrabamientos.
8. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Radicar las cuentas de cobro con los respectivos soportes requeridos por DEL MUNICIPIO dentro de los plazos convenidos.
11. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
14. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la licitación y su propuesta le correspondan.
15. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
16. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio.
17. Cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas y especialmente las que se detallan en el documento anexo especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades:

1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Entregar los elementos señalados en la ficha técnica en el municipio de Sativasur.
3. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido).
4. De presentarse algún defecto o no cumpla con la ficha técnica el contratista deberá efectuar el cambio a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud.
5. Programar la entrega y acompañamiento de los diferentes eventos deportivos y culturales de acuerdo a los requerimientos del municipio de SATIVASUR
6. Cumplir con el contrato en los plazos y condiciones pactadas y sitios convenidos
7. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
8. El contratista deberá presentar para el pago el acta de recibido o de ingreso a almacén
9. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación
10. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública
11. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
12. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en tesorería Municipal y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
13. Consultar los valores autorizados por la autoridad competente al momento de presentar la cuenta de cobro respectiva.
14. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
15. Cumplir a cabalidad las normas de comportamiento y procedimientos establecidos por la entidad.

1. **Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral:**

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2.015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. **Juramento y Cesión.-** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.
Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Duitama.

3. **Cumplimiento de obligaciones parafiscales:** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

4. **Multas y Cláusula Penal:** Con la presente contratación, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011.

4.1. Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

4.2. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

5. Indemnidad.- El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.

6. Incumplimiento de requisitos de ejecución: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

7. **Liquidación:** Las partes, o la Administración en su caso, procederán a la liquidación del contrato dentro del mes siguiente a la ocurrencia de cualquiera de las siguientes circunstancias: Una vez ejecutado su objeto, al vencimiento de su término, ejecutoriada la resolución que declare su caducidad o terminación unilateral, o por la ocurrencia de alguna de las causales o circunstancias previstas en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, o cualquier otra ley. Para el efecto, se deberá presentar previamente el informe de actividades realizadas y las actas que le acredité la ejecución a satisfacción expedida por el Supervisor o interventor sobré el estado en que se encuentra.

8. **Garantías:**
El proponente deberá constituir a favor del ente territorial una garantía de conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza.

b. Patrimonio autónomo.

c. Garantía Bancaria Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en la invitación.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los elementos suministrados	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

9. Indemnidad. - El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.

10. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP. Para iniciar su ejecución, se requiere: **a)** Que exista el Registro Presupuestal; **b)** Certificación de aportes a seguridad social integral. **c)** Presentación y aprobación de la garantía exigida si hay lugar a ella. **f)** Suscripción del acta de inicio. Los documentos de los literales c y d del presente numeral deberán remitirse a la oficina de Secretaría General del Municipio dentro de los 2 días siguientes a la publicación del presente documento en el SECOP.

La presente se expide en el municipio de Sativasur departamento de Boyacá a los Trece (13) días del mes de agosto de 2024.

POR EL MUNICIPIO,

MARCO AURELIO LOPEZ GOMEZ
Alcalde Municipal